



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 83 -2025-GM-MDP/T

Pocollay, 21 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe N° 146-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 15 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; Informe N° 715-2025-GDTI-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 324-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, dispone que, la Gerencia Municipal, es el Órgano de alta dirección responsable de dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión administrativa, operativa y de gobierno digital de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de acuerdo con la normatividad que regula y rige a los Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, describe en su artículo primero, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, (...) numeral 4. "En materia administrativa en general", inciso 4.22. "Aprobar el plan de prevención y reducción del riesgo de desastres".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 1° señala: Créase el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres."

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 2° señala: La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. (...); asimismo, el artículo 3° señala: La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 5° señala: Numeral 5.1. La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres es el conjunto de orientaciones dirigidas a identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos y efectuar una adecuada preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencias o desastres, considerando las características culturales de la población. Numeral 5.2. Las entidades públicas, en todos los niveles del gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento. (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en su artículo 14° señala: Numeral 14.1. Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Numeral 14.2. Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº -2025-GM-MDP/T

responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. Numeral 14.3. Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable. (...).

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1587 – Decreto que modifica la Ley N° 29664, "Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", en el numeral 16.2. del artículo 16° señala: Las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM – Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el numeral 11.7. del artículo 11° señala: Los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, mediante Decreto Supremo N° 060-2024-PCM – Decreto que modifica el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el numeral 39.1. del artículo 39° señala: Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento; con la finalidad de facilitar la conformación, funcionamiento y asesoramiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno en apoyo a la implementación de los procesos de estimación de riesgos, prevención, reducción de riesgos, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM – Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en su artículo 2° señala: La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050 es de aplicación inmediata por todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 018-2023-A-MDP/T. de fecha 01 de febrero del 2023, se conforma el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-212-PCM/SINAGERD.

Que, mediante Memorando Circular N° 001-2025-PGTGRD-MDP-T de fecha 13 de marzo del 2025, el Presidente del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, cita a una reunión para la aprobación del Plan de Trabajo Anual 2025 del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, mediante Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres del Distrito de Pocollay de fecha 17 de marzo del 2025, se aprueba por unanimidad el Plan Anual de Trabajo y Reglamento Interno de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y Plataforma de Defensa Civil 2025.

Que, mediante Informe N° 146-2025-UFGRD-GDTI-MDP-T de fecha 15 de abril del 2025, la encargada de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, remite Plan de Trabajo Anual y Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres 2025, emitiendo opinión favorable para que sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 715-2025-GDTI-MDP-T de fecha 23 de abril del 2025, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite Plan de Trabajo Anual 2025 y Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
POCOLLAY

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERU"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 83 -2025-GM-MDP/T

Gestión de Riesgos de Desastres 2025, en virtud al documento emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; para su conocimiento y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 324-2025-JRMC-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en concordancia con la opinión favorable de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, opina que es procedente aprobar el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES Y REGLAMENTO INTERNO 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES", en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Resolución de Alcaldía N° 050-2024-MDP-T, y contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES", en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el "REGLAMENTO INTERNO 2025 DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES"; siendo obligatorio para todos los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay; el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, y a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, realizar las acciones pertinentes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del cumplimiento del "PLAN DE TRABAJO ANUAL Y REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES 2025"

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos de Desastres, hacer de conocimiento el presente acto resolutivo a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

ARTÍCULO QUINTO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFIQUESE, con la presente resolución a los miembros del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil de la MDP, y a las unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, para la ejecución de la misma, y al encargado Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

LIC. ADM. REYNALDO BELARMINO VEGA FLORES
Gerente Municipal (e)

C.c.
Archivo
GDTI
OGAJ
UFGRD
UFTTD
PRESIDENTE DEL GTGRD

cod: 22979